

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON  
LA MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN .-

DECRETO EX. Nº 1877

CURACAUTIN, 25 AGO. 2016

**VISTOS :**

- 1.- Que, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 4°, 8° y 10° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Curacautin representada por su Alcalde Don Jorge Saquel Albarrán y la Municipalidad de Vichuquen, representada por su Alcalde Don Román Pavéz López, han convenido en celebrar un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua ;
- 2.- Que, los principales objetivos del citado Convenio, se estipulan y/o mencionan en la cláusula Segunda del citado convenio ;
- 3.- El Convenio de Colaboración de fecha 17 de Marzo del presente año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y la Municipalidad de Vichuquen, ambos representados por sus respectivos Alcaldes ;
- 4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;
- 5.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008 y
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración**, de fecha 17 de Marzo de 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Municipalidad de Vichuquen**, representada por su Alcalde, Don **RAMON DEL TRÁNSITO PAVEZ LOPEZ**. Cuyos principales objetivos se estipulan en la cláusula Segunda del referido convenio.
- 2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA  
Secretaria Municipal (S)

JRSA/GKWS/ammq.  
**DISTRIBUCION :**

- Departamento de Finanzas – Dideco.
- Archivo Oficina de Partes –
- Archivo Departamento Administrativo. ( Dcto. Aprueba Convenio )



JORGE R. SAQUEL ALBARRAN  
Alcalde de la Comuna